

GOBIERNO DE PUERTO RICO  
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO  
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO



NATALIA LÓPEZ LÓPEZ  
PROMOVENTE

V.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
DE PUERTO RICO  
PROMOVIDO

CASO NÚM.: CEPR-QR-2018-0022

ASUNTO: Revisión Formal De Factura

**ORDEN**

En la tarde de hoy las partes radicaron una moción conjunta titulada *Moción Urgente de Aviso de Desistimiento y Solicitud de Suspensión de Vista*. En dicha moción han informado que han llegado a un acuerdo transaccional el cual pone fin a toda controversia, por lo cual la parte Promovente desiste con perjuicio de la Querella presentada.

Ante esta situación y la estipulación de ambas partes al desistimiento procedemos a declarar **HA LUGAR** la solicitud de desistimiento presentada por la parte Querellante y Ordenamos el Cierre y Archivo de la presente Querella.

**Quedan canceladas todas las vistas señaladas para el 7 de agosto de 2019.**

Notifíquese y publíquese.

Miguel Oppenheimer  
Oficial Examinador

**CERTIFICACIÓN**

Certifico que hoy, 7 de agosto de 2019 así lo acordó el Oficial Examinador en este caso el Lcdo. Miguel Oppenheimer Ríos. Certifico además que en la misma fecha he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al Caso Núm. CEPR-QR-2018-0022 y que la misma fue enviada mediante correo electrónico a: nataliaglopez01@gmail.com y a rebecca.torres@prepa.com. Asimismo, certifico que copia fiel y exacta de esta fue enviada a:



**Autoridad de Energía Eléctrica**


Lcda. Rebecca Torres Ondina  
PO Box 363928  
San Juan P.R. 00936-3928

**Natalia López-López**

7 Calle Cervantes, Apt. 802  
San Juan, P.R. 00907

PO Box 360370  
San Juan, P.R. 00936

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy 7 de agosto de 2019.

  
\_\_\_\_\_  
Wanda I. Cordero Morales  
Secretaría